ADENDA Nº 02 AL CONTRATO Nº 20/2022 SUSCRIPTO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA Y LA FIRMA PS LINE S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2022 "SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA PARA DEPENDENCIAS DE DINAVISA" – ID Nº 409.732.

Entre la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), domiciliada en Manuel Domínguez N° 344 entre Iturbe y Caballero, República del Paraguay, con RUC N° 80131004-0, representada para este acto por la Señor JORGE ILIOU SILVERO, en su carácter de Director Nacional Interino de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria conforme al Decreto N° 7753, de fecha 05 de setiembre de 2022, con Cédula de Identidad N° 2.501.771, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma PS LINE S.A., domiciliada en Avda. España Nº 2028 casi Brasilia, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor José Luis Castillo Amadeo, con cedula de identidad Nº 402.977, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar la Adenda Nº 02 del CONTRATO Nº 20/2022 "SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA PARA DEPENDENCIAS DE DINAVISA" – ID Nº 409.732, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA
La presente Adenda tiene como objeto ampliar el monto del contrato, autorizado por Resolución DINAVISA N° 286 /2025 de fecha 12 de agosto de 2025, que consecuentemente afecta a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2023 "SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA PARA DEPENDENCIAS DE DINAVISA" – ID Nº 409.732, quedando de la siguiente manera:

OFERENTE	MODO DE ADJUDICACIÓN	MONTO MÁXIMO	20% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO
PS LINE S. A.	POR EL TOTAL	508.800.000	101.760.000
MONTO TOTAL - IVA INCLUIDO			101.760.000

El monto total de la presente Adenda N° 02 asciende a la suma de Gs. 101.760.000 (Guaraníes ciento un millones setecientos sesenta mil).

CLAUSULA SEGUNDA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
Así mismo la contratista deberá presentar la póliza de Fiel Cumplimento correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto ampliado.

CLAUSULA TERCERA:
LAS PARTES reconocen que las demás cláusulas del Contrato DINAVISA/DGAF/DOC Nº 20/2022 y la ADENDA N° 01 no afectados por la presente Adenda, permanecerán vigentes e invariables.

SUSCRIPCIÓN
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 12 mes agosto año 2025.

PS line
Sociedad Anónima
España 2028 c/ Brasilia
Teléfono: 220 220 R.A.
Asunción - Paraguay

MSc. Q.F. Jorge Iliou
Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

La presente Adenda fue autorizada por Resolución DINAVISA N° 286/2025 y forma parte del CONTRATO DINAVISA/DGAF/DOC N° 20/2022, de fecha 01 de diciembre de 2022, al cual se anexa.

JOSÉ LUIS CASTILLO AMADEO
C.I. Nº 402.977
PS LINE S.A.

PSline
Sociedad Anónima
España 2028 c/ Brasilia
Teléfono: 220 220 R.A.
Asunción - Paraguay

Msc. Q.F. Jorge Iliou Silvero
Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Lic. Teresa Fariña
Directora General de la Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria